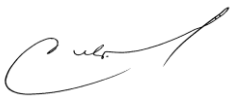


SECRETARIA: Buenaventura, octubre 19 de 2020.- A Despacho del señor Juez informándole con el escrito de TERMINACION de proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Le informo que no existen títulos judiciales consignados por este proceso. Sírvasse Proveer.-

  
,  
DEL CY RUIZ GUTIERREZ  
La secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA CON SENTENCIA  
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.  
APODERADO: CESAR AUGUSTO MONSALVE  
DEMANDADO: GERARDO HURTADO URRUTIA  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2014-00074-00  
ASUNTO: NEGAR TERMINACION DE PROCESO

Buenaventura Valle, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

**AUTO No.663**

En el presente proceso Ejecutivo de Única Instancia que adelanta AV VILLAS S.A. a través de apoderado judicial en contra de GERARDO HURTADO URRUTIA, se ha presentado escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Revisado el poder conferido al togado por parte de la entidad bancaria, observa el Despacho que no le fue otorgada la facultad para recibir; circunstancia que no permite acceder a terminar el pleito por no tener expresa ésta facultad, tal y como lo señala el artículo 461 del CGP.

Por lo anterior este Despacho judicial no dará tramite al escrito presentado.

Sin más consideraciones, el Juzgado;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- NO DAR** trámite a la petición de terminación de proceso, por las consideraciones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

drg

|                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 |
| <b>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL<br/>BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</b>                                                             |
| <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO 080</b>                                                                                                  |
| Buenaventura, Valle, OCTUBRE 20 DE 2020<br>La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes. |
| <hr/> <b>DEL CY RUIZ GUTIERREZ</b><br>Secretaria                                                                                    |